RESOLUCION EJ/SUOC Nº 12 / 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOME S.A.C.I.A.", CON RUC Nº 80020681-9, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 341.826, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 12 de junio de 2018.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a **Contratación Directa Nº 07/2018, ID Nº 341.826 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"**, que afecta al Sub grupo de Objeto del Gasto 310 – Productos Alimenticios.

CONSIDERANDO: Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa **"SOME S.A.C.I.A." con RUC Nº 80020681-9,** cumple con la capacidad legal, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y se encuentra acompañada correctamente de todas las documentaciones solicitadas en la carta de invitación y se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y teniendo en cuenta la importancia de agilizar la prestación de los servicios, se lleva a cabo la adjudicación en consideración al Artículo 34; inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto; atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la empresa **"SOME S.A.C.I.A.",** con RUC N° 80020681-9, el llamado a Contratación Directa Nº 07/2018, con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 341.826, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"**, para el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, con un contrato abierto cuyo monto mínimo asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

ART. 2.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago de conformidad al contrato respectivo e imputar dicha erogación al **Sub Grupo del Gasto 310** - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, del presupuesto asignado a la Escuela Judicial, Tipo de Presupuesto 2 – Programas de Acción, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente
Consejo de la Magistratura